



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL CURUMANI - CESAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE CURUMANI CESAR.
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FUNDACIN AGRICOLA PARA EL DESARROLLO DE LOS SURES – NIT: 900317381-8
DEMANDADO:	MERCY RODRIGUEZ DE AVILA – CC: 26735229
RADICADO:	202284089001 2010 00063 00
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER

Respecto del memorial allegado el día 21 de enero de 2022 por el Dr. **FRANCISCO JOSÉ CORREA VILLALOBOS**, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por el demandante **FUNDACIN AGRICOLA PARA EL DESARROLLO DE LOS SURES**, en el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, el despacho la admite de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P., advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez